



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 070

San Isidro, 01 MAR. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Documento Simple N° 0001597 16, mediante el cual el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUN-SI, presenta su Pliego de Reclamos para el periodo 2017-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente, y que en el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras;

Que, el artículo 71° del antes aludido Reglamento dispone que la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes de los servidores civiles, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien servidores sindicalizados, y que cada entidad pública establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo antes indicado;

Que, a través del documento simple N° 0002610 16, el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUN-SI, presenta la nómina de sus representantes para integrar la Comisión Negociadora;

Que, en ese contexto, es necesario conformar la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUN-SI para el periodo 2017 – 2018; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos para los ejercicios 2017 – 2018, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUN-SI, la que estará integrada por:

En representación de la Municipalidad:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá.
- Gerente de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.
- Gerente de Asesoría Jurídica.



En representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUN-SI:

- | | |
|------------------------------------|----------------------------|
| ▪ Luis Antonio Tarazona Ramón | Secretario General |
| ▪ Luis David Valderrama Rosales | Secretario de Organización |
| ▪ Iván Larry De la Cruz Yuncajallo | Secretario de Defensa |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Negociadora llevará a cabo la negociación colectiva dentro de los alcances de las disposiciones de carácter presupuestal y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos que remita a SERVIR y al Ministerio de Economía y Finanzas, copia del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUN-SI, para el periodo 2017 – 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

